



Arauca, Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No: 81 001-33-33-751-2015-00419-00
Demandante: GUSTAVO VALCARCEL BECERRA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCCIONES PARAFISCALES
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 15 de junio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a fls. 191-192 del expediente, mediante el cual se acepta el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación en contra de la providencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 05 de abril de 2018, que declaró probada la excepción previa de "ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales". Por lo anterior el Despacho dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

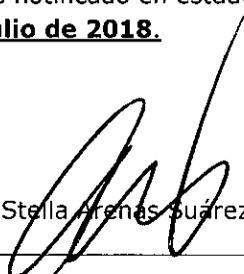
SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

GAD

<p>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</p> <p>SECRETARÍA.</p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. 79 de fecha 17 de julio de 2018.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> Luz Stella Arenas Suárez</p>
--